

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo, de fecha 11 de febrero de 2022, se aprueba la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas al amparo de las bases reguladoras y convocatoria para el ejercicio 2022 de subvenciones para la financiación de gastos de personal derivados de la contratación destinada a la limpieza extraordinaria de los centros de educación infantil y primaria y centros rurales agrupados ubicados en las entidades locales de la provincia de Toledo para el segundo y tercer trimestre del curso escolar 2021-2022, aprobada en Junta de Gobierno el día 10 de diciembre de 2021 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 242, de 21 de diciembre de 2021.

Conforme al apartado tercero del citado acuerdo, los solicitantes excluidos y los omitidos por no figurar en este listado disponen de un plazo de diez días para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, a contar desde la publicación del anuncio de dicho acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, que estará disponible en su integridad en la página web del Servicio de Sanidad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Toledo (<https://www.diputoledo.es/global/8/1420/5845>) conforme establece la base novena de la citada convocatoria.

Si no se efectuara en dicho plazo la citada subsanación, se le tendrá por desistido de su petición, previa la oportuna resolución emitida al efecto.

Toledo, 14 de febrero de 2022.–El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.–La Secretaria, María Gallego Gómez.

N.º I.-680